

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de "Grupo Guías Scouts Wechelu", respecto de inmueble municipal destinado a equipamiento y sede social emplazada en él.-
- 2.- Los contenidos de la Carpeta de Loteo 50/2007.-
- 3.- Los contenidos de la Carpeta de Construcción 881/2007
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Grupo Guías Scouts Wechelu ha efectuado reiteradas solicitudes por un espacio en el cual reunirse, contando con aproximadamente 350 integrantes que realizan actividades bajo el alero de dicha institución.-
- 2.- Que, en el sector, actualmente, no existe Junta de Vecinos constituida.-
- 3.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble destinado a área de equipamiento en el cual se encuentra emplazada una sede social, que actualmente, estaba siendo mal utilizada por un comité de vivienda.-
- 4.- Que, la sede se encuentra desocupada y desconocidos han realizado destrozos en el inmueble, lo que hace recomendable agilizar la entrega del local a fin de evitar su destrucción y facilitar un buen uso.-
- 4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.
- 5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.
- 6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-

**DECRETO:**

1.- Otórguese al Grupo Guías Scouts Wechelu, Persona Jurídica N° 157267, de fecha 27 de noviembre del año 2013, un permiso de ocupación de área de equipamiento, respecto de inmueble ubicado en calle Horizonte N° 910, de la Villa Manuel Rodríguez, sector Labranza de esta comuna, de una superficie de 552,11 metros cuadrados, y de la sede social emplazada en él de 65,6 metros cuadrados de superficie.-

2.- El permiso se otorga por el período de 5 años, contado desde la fecha del presente Decreto, término que se renovará automáticamente en forma anual.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/af

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes

✓